CONTRATO NÚMERO 2739 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (03) DE 2021

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
VALOR SOLICITADO:	$863.266.835 M/CTE, INCLUIDO IVA.
CONSULTOR:	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. con NIT. 901.234.159-5.

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ALFONSO MEDINA FUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.626.892 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.,** en calidad de Representante Legal, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONSULTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2739 del 30 de diciembre de 2019, Aclaración No. 1 del 30 diciembre de 2019, Modificación No. 1 del 17 de junio de 2020 y Modificación No. 2 y Aclaración No. 2 del 19 de agosto de 2020, hemos convenido modificar y adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que en el marco de la ejecución del Contrato No. 2739 de 2019 surgió la necesidad de adicionar el contrato por valor de $863.266.835, con el fin de atender las necesidades solicitadas por las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto relacionadas con estudios y/o diseños y/o diagnósticos y/o conceptos técnicos, entre otras actividades. Estas actividades requieren de una atención inmediata por tratarse de puntos críticos, emergencias en la infraestructura vial, atención de fallos o sentencias judiciales o demás situaciones que se consideren prioritarias y de interés general por ser de vital importancia para garantizar la transitabilidad y conectividad de las vías.

2) Que mediante oficio No. 20213661010441 del 08 de septiembre de 2021, EL CONSULTOR solicita modificar la forma de pago del Grupo No. 2 del acápite VIII. FORMA DE PAGO del Anexo Técnico del concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-230-2019, del que deriva el contrato No. 2739 de 2019. Lo anterior con el fin de mejorar el flujo de caja del CONSULTOR al pagarle de manera mensual los costos de personal de cada orden de servicio.

3) Que mediante oficio No. CI-792-096-21 del 08 de septiembre de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la modificación.

4) Que la justificación que fundamenta la adición y modificación se encuentran en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del

08 de septiembre de 2021, suscrito por el Consultor, el Interventor, la Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

5) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 65 del 22 y 23 de septiembre de 2021.

6) Que con Memorando SEI-GE 74067 del 05 de octubre de 2021, el Grupo de Estudios de la Subdirección de Estudios e Innovación, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de modificación y adición del contrato.

7) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Modificación No. 2 y Aclaración No. 2 suscrita el 19 de agosto de 2020 fue aprobada en la plataforma transaccional SECOP II por EL INSTITUTO el 21 de agosto de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 2739 de 2019 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 2739 de 2019 en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($863.266.835) M/CTE, incluido IVA, para un valor total de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($6.263.256.851) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Valor Básico de la consultoría:** SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($725.434.315) M/CTE**, b) IVA:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($137.832.520) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 211221 del 07 de octubre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $863.266.835, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
2021	C-2401-0600-138-0-2401008-02	Propios	20	$ 54.758.336
2021	C-2402-0600-13-0-2402118-02	Nación	11	$ 608.157.499
2021	C-2402-0600-13-0-2402118-02	Nación	54	$ 200.351.000
TOTAL				**$ 863.266.835**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la forma de pago del Grupo No. 2 del acápite VIII. FORMA DE PAGO del Anexo Técnico del concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-230-2019, del que deriva el contrato No. 2739 de 2019, la cual quedará así:

"(…) ***GRUPO 2:*** *El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos del GRUPO 2 mensualmente y para cada ORDEN DE SERVICIO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe ejecutivo, presentado por el Director Vial o Fluvial de la consultoría, donde describa las actividades adelantadas en el mes en cada una de las especialidades por cada orden de servicio, los cuales deberán ser incluidos en el informe mensual de Consultoría aprobado por parte del Interventor o Supervisor de la orden de servicio, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso, tales pagos de la Consultoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades de cada ORDEN DE SERVICIO presentado por el Consultor y aprobado por el INVIAS o el*

Interventor, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el Interventor y el INSTITUTO (…)".

PARÁGRAFO: La modificación de la forma de pago no afecta los costos establecidos para el Grupo 2, toda vez que la dedicación total a reconocer para los profesionales y especialistas serán las establecidas para cada orden de servicio aprobada por la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONSULTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con lo convenido en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Diego López Cuesta- Abogado DC
Vo Bo. Minuta: Yavira Florián Castañeda – Coordinadora DC